



**CONCEJO DELIBERANTE GENERAL ENRIQUE GODOY
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**Domicilio: San Martín y Belgrano – CP 8338 Tel: 0298-4480285/4481047
Mail: mplconcejo@hotmail.com**

Gral. E. Godoy, 22 de diciembre de 2021.-

ORDENANZA N°1142/2021

VISTO:

Lo dispuesto en los Arts. 125 y 137 de la Ley 811, la imposibilidad de los agentes municipales de los distintos agrupamientos en acceder a la máxima categoría escalafonaria, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no cuenta con un Estatuto y Escalafón propio y adaptado a la realidad actual;

Que debido a la antigüedad de la Ley 811, (mayo de 1973), la misma se ha convertido en una herramienta útil pero desactualizada para ser aplicada favorablemente en la actualidad;

Que en el Capítulo referido a la posibilidad de recorrer el Escalafón durante la vigencia de la carrera administrativa del agente se fijaban tope diferenciales, de acuerdo al agrupamiento en que se encuadraba cada agente, situación que torna en discriminatoria para los Agrupamientos que no pueden alcanzar la máxima categoría prevista en el Escalafón, resultando perjudicial para el agente en su posterior acceso al régimen jubilatorio.

Que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, con ámbito de actuación en el municipio de General Enrique Godoy, solicitó una modificación al Escalafón determinado en la Ley 811, en el que se prevé la posibilidad de acceso a la máxima categoría para todos los trabajadores, sin distinción de agrupamientos o función;

Que la aprobación y posterior aplicación del Escalafón propuesto, no implica una mayor erogación en el pago de sueldos en forma inmediata, sino que posibilita



VALERIA ALEJANDRA VEGA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE

PABLO DANIEL SAN MARTIN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY

LUIS ALBERTO FIGUEROA
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY

MILAGROS DEL CIELO CHIRINO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO DELIBERANTE GENERAL ENRIQUE GODOY
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Domicilio: San Martín y Belgrano – CP 8338 Tel: 0298-4480285/4481047
Mail: mplconcejo@hotmail.com

la puesta en marcha de una nueva modalidad para recorrer la carrera administrativa de los agentes municipales, lo que les permitirá en el futuro acceder a una prestación por jubilación más satisfactoria para el empleado;

Que existen en otros municipios antecedentes de aplicación de esta modificación al Escalafón previsto en la Ley 811;

Que es conveniente dictar una norma que adecue la permanencia en cada categoría de los agentes comprendidos en cada grupo Escalafonario;

POR TODO ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ENRIQUE GODOY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- A los efectos del ingreso a la Administración Municipal, regirán las disposiciones de la Ley 811 en lo referente a los grupos que forman el plantel municipal, con las modificaciones establecidas en la presente Ordenanza-

Art. 2º.- Art.2.- Establézcase las categorías mínimas de ingreso a la Administración Municipal, según el siguiente detalle:

GRUPO S/ LEY 811 INGRESO	SUBGRUPO	CATEGORÍA DE
G	-	8
F	-	10
E	-	12
D	1	13
D	2	12
C	1	14
C	2	13
C	3	12
B	2 Y 3 años de estudio	18
B	3 y 5 años de estudio	19
B	5 y más años de estudio	20
A	con título	12
A	sin título	10




VALERIA ALEJANDRA VEGA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY


PABLO DANIEL SAN MARTIN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY


LUIS ALBERTO FIGUEROA
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY


MILAGROS DEL CIELO CHIRINO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



**CONCEJO DELIBERANTE GENERAL ENRIQUE GODOY
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**Domicilio: San Martín y Belgrano – CP 8338 Tel: 0298-4480285/4481047
Mail: mplconcejo@hotmail.com**

Art. 3º.- A los fines de lo dispuesto en el Art. 125 de la Ley 811 se establece para el escalafón general el cuadro que figura en Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 4º.- A los fines de lo dispuesto en el Art. 137 de la Ley 811 se establece el cuadro que figura en Anexo II que forma parte de la presente-

Art. 5º.- Disponer que se efectúe el re encasillamiento del personal conforme a la escala de permanencia para las categorías E, F, y G, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º. Este re encasillamiento será a partir del 01-01-2022 y a sus efectos se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) La antigüedad se tomará desde el ingreso del Agente al municipio, cualquiera haya sido su condición (contratado, gremio de la construcción, jornalizado o planta permanente)-
- b) En el caso de agentes con prestación discontinua de servicios o provenientes de otros organismos públicos nacionales, provinciales, o municipales y empresas del Estado, se le adicionara a la antigüedad en el Municipio la correspondiente a su actuación anterior. -
- c) La antigüedad se computará al 31-12-2021 y se considerará como año completo a la fracción mayor de seis meses. -
- d) A los efectos de ascensos posteriores únicamente se considerará promovido a la categoría correspondiente, al agente desde el momento en que este haya cumplido el tiempo de permanencia requerido en cada categoría. -
- e) No generará derecho a los trabajadores a efectuar reclamos por diferencias de categoría o permanencia, por periodos anteriores a la sanción de la presente ordenanza, ya que sus efectos no son retroactivos.

Art. 6º.- A los efectos de ascensos automáticos por antigüedad, se considerará para todos los casos, la categoría mínima fijada por esta Ordenanza para ingreso y años de antigüedad, pudiendo ser promovido el agente cuando le corresponda conforme el cuadro del Art. 3º anexo II de la presente. -



ALEXIA ALBERGONI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY

PABLO DANIEL SAN MARTIN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY

LUIS ALBERTO FIGUEROA
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY

MILAGROS DEL CIELO CHIRINO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY



**CONCEJO DELIBERANTE GENERAL ENRIQUE GODOY
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

Domicilio: San Martín y Belgrano – CP 8338 Tel: 0298-4480285/4481047

Mail: mplconcejo@hotmail.com

Art. 7º.- La incorporación de agentes a la planta permanente, que se encuentren trabajando en el Municipio con anterioridad a tal hecho, se hará por la categoría que resulte de considerar:

- a) mínima para ingreso según grupo esta Ordenanza.
- b) antigüedad-
- c) encuadre de a) y b) en la escala del Art. 3º de la presente-

Art. 8º.- De forma




VALERIA ALEJANDRA VEGA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY


PABLO DANIEL SAN MARTIN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY


LUIS ALBERTO FIGUEROA
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY


MILAGROS DEL CIELO CHIRINO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY



CONCEJO DELIBERANTE GENERAL ENRIQUE GODOY
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
 Domicilio: San Martín y Belgrano – CP 8338 Tel: 0298-4480285/4481047
 Mail: mplconcejo@hotmail.com

ANEXO I CUADRO RESUMEN DEL ESCALAFON MUNICIPAL.

Grupos	Categorías	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
A																			
B	1																		
	2																		
	3																		
	4																		
C	1																		
	2																		
	3																		
D	1																		
	2																		
E																			
F																			
G																			

- | | |
|--------------|------------------------|
| GRUPO | DEFINICION |
| A | ADMINISTRATIVOS |
| B | PROFESIONAL |
| C | TECNICO |
| D | SERVICIOS ESPECIALES |
| E | OPERARIO DE OFICIO |
| F | OPERARIO ESPECIALIZADO |
| G | OPERARIO |



Valeria Alejandra Vega
 VALERIA ALEJANDRA VEGA
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY

Pablo Daniel San Martín
 PABLO DANIEL SAN MARTIN
 CONCEJAL
 MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY

Luis Alberto Figueroa
 LUIS ALBERTO FIGUEROA
 VICE-PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY

Milagros del Cielo Chirino
 MILAGROS DEL CIELO CHIRINO
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY



**CONCEJO DELIBERANTE GENERAL ENRIQUE GODOY
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

Domicilio: San Martín y Belgrano – CP 8338 Tel: 0298-4480285/4481047

Mail: mplconcejo@hotmail.com

ANEXO II CUADRO RESUMEN DE INGRESO Y PERMANENCIAS EN CATEGORIA DEL ESCALAFON MUNICIPAL.

GRUPO-CAT. INGRESO		8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
A-Administrativo	Sin Titulo			1	1	1	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4
	Con Titulo					1	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4
B-Profesional	2 y 3 años								1	1	2	3	3	3	3	4	4	4
	3 y 5 años									1	2	3	3	3	3	4	4	4
	5 y mas										2	3	3	3	3	4	4	4
C-Técnico	1							2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4
	2						2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4
	3					1	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4
D-Servicios Esp.	1					1	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4
	2			1	1	2	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4
E-Oper.de Oficios					2	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4
F-Oper.Espec.			1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4
G-Operarios		1	1	1	2	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4

[Signature]
JALERIA ALEJANDRA VEGA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY

[Signature]
PABLO DANIEL SAN MARTIN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY

[Signature]
LUIS ALBERTO FIGUEROA
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY

[Signature]
MILAGROS DEL CIELO CHIRINO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY



PROMULGADA DIA 29/12/21

[Signature]
ELFIO RAUL GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

[Signature]
LUISA IVANCICH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY